

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES SMARTPHONE PARA COMUNICACIÓN OPERATIVA Y COMERCIAL DE EGASA

<b>Área Usuaría o área técnica estratégica</b>	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado</b>	Mejora de Servicios Digitales
<b>Requerimiento incluido en el CMN</b>	SI

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión institucional de la Alta Dirección de EGASA, mediante el uso de herramientas tecnológicas modernas que permitan una comunicación efectiva, segura y oportuna, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la empresa y asegurando la toma de decisiones en tiempo real.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir 07 equipos móviles (smartphones) de gama media-alta destinados a la **Alta Dirección de EGASA**, con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia en sus labores de gestión, coordinación y supervisión remota. Esta necesidad surge debido al avance de las tecnologías en comunicaciones y el uso intensivo de plataformas de gestión y videoconferencias, las cuales requieren dispositivos con especificaciones técnicas adecuadas para su correcto funcionamiento. Actualmente, se cuenta con un servicio independiente de comunicaciones (voz y datos) provisto por un operador externo; sin embargo, los equipos móviles asignados a la Alta Dirección han cumplido su ciclo de vida útil, siendo necesario su reemplazo para mantener un nivel de operatividad acorde con las exigencias actuales.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de celulares Smartphone para comunicación operativa y comercial de la Alta Dirección de EGASA.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción de los bienes a contratar**

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción del bien</b>
1	01	Smartphone Gama Alta Tipo 1
2	06	Smartphone Gama Alta Tipo 2

##### **4.2 Características técnicas**

El PROVEEDOR deberá suministrar 07 equipos celular tipo Smartphone de gama alta con las siguientes características mínimas:

Características Mínimas	Cantidad
<p><b>Ítem 1: Smartphone Gama Alta Con Lápiz Digital Integrado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Procesador:</b> Octa-core o superior, con frecuencia mínima combinada de 3.0 GHz</li> <li>• <b>Memoria RAM:</b> Mínimo 12 GB</li> <li>• <b>Almacenamiento interno:</b> Mínimo 256 GB</li> <li>• <b>Pantalla:</b> AMOLED o similar, mínimo 6.7", resolución FHD+ o superior, frecuencia de actualización de al menos 120 Hz</li> <li>• Compatibilidad con lápiz digital (integrado) – tipo S-Pen</li> <li>• <b>Sistema de cámara trasera múltiple:</b> mínimo 200 MP en sensor principal + zoom óptico de al menos 3x</li> <li>• <b>Grabación de video:</b> Soporte para 8K a 30 fps</li> <li>• <b>Estabilización óptica (OIS):</b> Obligatoria</li> <li>• <b>Cámara lenta:</b> Mínimo 240 fps a resolución FHD</li> <li>• <b>Conectividad:</b> 5G, Wi-Fi 6 o superior, Bluetooth 5.3 o superior, USB-C</li> <li>• Certificación IP68 (resistente al polvo y al agua)</li> <li>• <b>Sistema operativo:</b> Android 13 o superior</li> <li>• <b>Batería:</b> Mínimo 5000 mAh, autonomía de al menos 30 h en reproducción de video</li> </ul>	01
<p><b>ÍTEM 2: SMARTPHONE GAMA ALTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pantalla:</b> OLED o equivalente, mínimo 6.1", resolución FHD+ tasa de refresco 120 Hz</li> <li>• <b>Cámara trasera:</b> mínimo 48 MP con apertura f/1.78, múltiples sensores</li> <li>• <b>Grabación de video:</b> Soporte para 4K Dolby Vision hasta 60 fps o superior</li> <li>• <b>Cámara lenta:</b> mínimo 120 fps @ FHD</li> <li>• <b>Memoria RAM:</b> mínimo 6 GB</li> <li>• <b>Almacenamiento interno:</b> mínimo 256 GB</li> <li>• <b>Resistencia al agua y polvo:</b> IP68</li> <li>• <b>Conectividad:</b> 5G, Wi-Fi 6E o superior, Bluetooth 5.3, USB-C</li> <li>• Carga rápida e inalámbrica (MagSafe o similar)</li> </ul>	06

### 4.3 Embalaje y rotulado

#### 4.3.1 Embalaje

- Todos los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, considerando las condiciones adecuadas para su protección y conservación durante el transporte.
- El empaque deberá ser nuevo, limpio y de material resistente (cartón, plástico, madera u otro, según el tipo de bien).

#### 4.3.2 Rotulado

Cada unidad, caja o bulto entregado deberá contener una etiqueta visible que indique la siguiente información:

- Descripción del bien
- Cantidad contenida

#### 4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### 4.5 Garantía comercial

El Postor debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud de la adquisición son nuevos y/o sin uso.

Los equipos deberán ser libres de fábrica, además deberán ser autorizados para funcionar en las redes móviles del país.

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del contratista o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

La garantía de los bienes; se establecerá un periodo mínimo de doce (12) meses para los equipos, 06 meses para las baterías y 03 meses para los demás accesorios (que vengan incluidos en la caja).

#### 4.6 Lugar y plazo de ejecución

##### 4.6.1 Lugar

El contratista realizará la entrega de los bienes en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito Provincia y departamento de Arequipa.

##### 4.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario como máximo que se computa desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

#### 4.7 Documentos adicionales solicitados al postor

El Postor deberá indicar marca, modelo y las características técnicas del producto ofertado, para lo cual deberá presentar en su propuesta las hojas y/o fichas técnicas u otro documento del fabricante, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 4.2 del presente documento; adicionalmente el Postor puede adjuntar en su propuestas catálogos y/o folletos proporcionados por el fabricante de los equipos ofertados a fin de cumplir con los requisitos solicitados.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Conformidad de los bienes**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### **5.2 Forma de pago**

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los suministros, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes a almacén en SAP

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA.

### **5.3 Penalidades**

#### **5.3.1 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### **5.4 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

No Aplica.

### **5.6 Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o

entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 5.7 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

### **5.8 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

### **5.9 Gestión de riesgos.**

No aplica.

### **5.10 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 04/08/2025